



Río Cuarto, Septiembre 02/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119082 referentes a la necesidad de designar a la Profesora Liliana DE PICCOLI, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Plástica y su Didáctica (Cód. 6849), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 09 del Expediente mencionado, y que se consigna a continuación:

Prof. **Liliana DE PICCOLI** (DNI N° 13.727.328) **JTP Simple**
7244 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora **Liliana DE PICCOLI** (DNI N° 13.727.328), con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple**, en la cátedra: Plástica y su Didáctica (Cód. 6849), en el Dpto. de Educación Inicial (5-54), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016**, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



*Universidad Nacional del Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 551/2016

S.M.P.